MANUALES JURÍDICOS

MANUAL PRÁCTICO

DIVORCIO

DE ACUERDO AL CÓDIGO NACIONAL
DE PROCEDIMIENTOS CIVILES Y FAMILIARES
Y AL CÓDIGO CIVIL FEDERAL



Editorial Saber 360 | 5548857746

Este manual está protegido por derechos de autor. Queda prohibida su reproducción sin autorización del titular.

1. DEFINICIÓN DEL DIVORCIO 5

A) EL DIVORCIO COMO ACTO JURÍDICO 6
B) DEFINICIÓN NO JURÍDICA 7

2. GUARDA, CUSTODIA Y PROTECCIÓN DEL INTERÉS SUPERIOR DEL MENOR 9

A. TIPOS DE CUSTODIA 10
1. CUSTODIA EXCLUSIVA O INDIVIDUAL 10
2. CUSTODIA COMPARTIDA O ALTERNADA 12
¿CÓMO SE DECIDE LA CUSTODIA EN JUICIO? 13
MODIFICACIÓN DE LA CUSTODIA 14

3. MEDIDAS CAUTELARES Y PROVISIONALES 16

A) ASIGNACIÓN TEMPORAL DE LA CUSTODIA A UNO DE LOS PADRES 17
B) SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL RÉGIMEN DE CONVIVENCIAS EN CASOS DE VIOLENCIA O RIESGO 18
C) CONVIVENCIAS SUPERVISADAS 19
D) PROHIBICIÓN TEMPORAL PARA CAMBIAR DE DOMICILIO SIN AUTORIZACIÓN JUDICIAL 20
E) FIJACIÓN DE ALIMENTOS 21
F) VIOLENCIA FAMILIAR 22

4. RÉGIMEN PATRIMONIAL DEL MATRIMONIO Y SU LIQUIDACIÓN EN EL DIVORCIO 24

A. SOCIEDAD CONYUGAL 25
B. SEPARACIÓN DE BIENES 26
C. REPARTO DE LOS BIENES 27
D. POR CONVENIO ENTRE LAS PARTES 29
E. POR DECISIÓN JUDICIAL 30

5. OBLIGACIÓN ALIMENTARIA EN FAVOR DE LOS HIJOS Y DEL EX CÓNYUGE 32

A. PENSIÓN ALIMENTICIA PARA LOS HIJOS 33
1. OBLIGACIÓN DE PROPORCIONAR ALIMENTOS 34
EJEMPLO PRÁCTICO 34
ETERMINACIÓN DEL MONTO DE LA PENSIÓN ALIMENTICIA 35
B. PENSIÓN ALIMENTICIA PARA EL EX CÓNYUGE 37
1. MODIFICACIÓN O EXTINCIÓN DE LA PENSIÓN ALIMENTICIA 38

6. REQUISITOS MATERIALES Y JURÍDICOS PARA PRESENTAR LA SOLICITUD DE DIVORCIO 40

Este manual está protegido por derechos de autor. Queda prohibida su reproducción sin autorización del titular.

I. REQUISITOS MATERIALES O DE FONDO 41
A. EXISTENCIA DEL MATRIMONIO VÁLIDO 41
B. TIPO DE DIVORCIO A PROMOVER 42
C. CAPACIDAD LEGAL DE LAS PARTES 43
D. INTERÉS Y LEGITIMACIÓN 44
II. REQUISITOS JURÍDICOS DE FORMA Y PROCEDIMIENTO 45
A. AUTORIDAD COMPETENTE 45
B. SOLICITUD O DEMANDA 46
C. DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑARSE 47
D. PREVENCIÓN Y CORRECCIÓN DE LA SOLICITUD 48

7. PROCEDIMIENTO JUDICIAL DE DIVORCIO 50

A. PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE DIVORCIO 51
B. EMPLAZAMIENTO O NOTIFICACIÓN AL DEMANDADO 52
C. CONTESTACIÓN DE LA SOLICITUD 53
D. AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN 54
E. ETAPA PROBATORIA 55
F. SENTENCIA 56
G. MEDIOS DE IMPUGNACIÓN 57

8. TÉRMINO PARA PRESENTAR LA SOLICITUD DE DIVORCIO 59

A. SOLO PUEDE DEMANDAR EL CÓNYUGE INOCENTE 60
B. PLAZO DE CADUCIDAD 61
B. DESAHOGO EN CASO DE DESECHAMIENTO DE LA SOLICITUD 62

9. TIPOS DE PRUEBAS QUE SE REQUIERE PRESENTAR EN ESTE PROCEDIMIENTO, EXPLICACIÓN DE CADA UNA Y SU FUNDAMENTO LEGAL 64

A. DIVORCIO VOLUNTARIO O POR MUTUO CONSENTIMIENTO 65
B. DIVORCIO INCAUSADO O UNILATERAL, TAMBIÉN CONOCIDO COMO “EXPRESS” 66
C. DIVORCIO NECESARIO O CONTENCIOSO 67
D. PRUEBA DOCUMENTAL 69
E. PRUEBA TESTIMONIAL 70
F. PRUEBA PERICIAL 71
G. PRUEBA CONFESIONAL 72
H. INSPECCIÓN JUDICIAL 73
I. VALORACIÓN DE LA PRUEBA 74

10. ELEMENTOS ADICIONALES PARA LLEVAR ESTE PROCEDIMIENTO QUE NO SE HAN ABORDADO 76

Este manual está protegido por derechos de autor. Queda prohibida su reproducción sin autorización del titular.

I. DIVORCIO NECESARIO 77
CAUSALES DE DIVORCIO NECESARIO 78
II. DIVORCIO BILATERAL 79
VÍAS PARA TRAMITAR EL DIVORCIO BILATERAL 80
A. VÍA JURISDICCIONAL: ANTE JUEZ DE LO FAMILIAR 81
B. VÍA NOTARIAL: ANTE NOTARIA O NOTARIO PÚBLICO 82
C. VÍA ADMINISTRATIVA: ANTE EL REGISTRO CIVIL 83
REQUISITOS PROCESALES 84
ACUERDOS SOBRE HIJOS MENORES Y PENSIONES ALIMENTICIAS 85
REPARTO DE BIENES Y OBLIGACIONES 86
III. DIVORCIO INCAUSADO 87
DIVORCIO INCAUSADO DE MANERA UNILATERAL 88
DIVORCIO INCAUSADO DE FORMA BILATERAL O CONSENSUADA 89

11. MEDIDAS PRECAUTORIAS Y PROVISIONALES 91

A. SEPARACIÓN DE LOS CÓNYUGES 92
B. ALIMENTOS PROVISIONALES 93
C. PROTECCIÓN DE LOS BIENES 94
D. PROTECCIÓN A LA MUJER EMBARAZADA 95
E. CUSTODIA PROVISIONAL DE LOS HIJOS 97
F. PROHIBICIÓN DE ACERCAMIENTO O RESTRICCIONES DOMICILIARIAS 98

12. OBLIGACIÓN DE ALIMENTOS ENTRE CÓNYUGES TRAS EL DIVORCIO 100

DEMANDA 103

CONVENIO 108

RECONVENCIÓN 113

1. DEFINICIÓN DEL DIVORCIO

Definición

El divorcio es el medio jurídico mediante el cual ***se disuelve legalmente el vínculo matrimonial*** existente entre dos personas. Su efecto principal es que los cónyuges dejan de estar unidos por matrimonio y quedan en aptitud jurídica de contraer uno nuevo.

No debe confundirse con una simple separación. Dos personas pueden dejar de vivir juntas durante meses o años y continuar legalmente casadas mientras no exista una disolución reconocida por la autoridad competente.

Explicación

El divorcio no solamente pone fin al matrimonio. También puede hacer necesario resolver otras cuestiones relacionadas con la vida familiar, especialmente cuando existen hijos, obligaciones alimentarias, bienes o deudas.

Por ello, en un procedimiento de divorcio pueden existir dos cuestiones distintas: por una parte, la ***disolución del vínculo matrimonial*** y, por otra, la resolución de sus consecuencias, como guarda y custodia, convivencias, alimentos y liquidación del régimen patrimonial.

Ejemplo práctico

Laura y Pedro llevan dos años viviendo separados. Cada uno tiene su propio domicilio y ya no mantienen una relación de pareja. Sin embargo, legalmente continúan casados.

Para terminar jurídicamente ese vínculo deben tramitar el divorcio. Si además tienen hijos menores y una casa adquirida durante el matrimonio, también deberán analizar cómo se resolverán la custodia, los alimentos y la situación del inmueble.

Aspectos que debe verificar el abogado

- ***Existencia del matrimonio:*** contar con el acta correspondiente.
- ***Situación de los hijos:*** verificar si existen menores o dependientes.
- ***Régimen patrimonial:*** identificar si existe sociedad conyugal, separación de bienes u otro régimen aplicable.
- ***Nivel de acuerdo entre los cónyuges:*** determinar si ambos desean divorciarse o existe controversia.
- ***Consecuencias pendientes:*** revisar alimentos, custodia, convivencias, bienes o medidas urgentes.

4. RÉGIMEN PATRIMONIAL DEL MATRIMONIO Y SU LIQUIDACIÓN EN EL DIVORCIO

Definición

El régimen patrimonial del matrimonio es el conjunto de reglas que determina ***cómo se administran, adquieren y distribuyen los bienes y obligaciones de los cónyuges*** durante el matrimonio y qué debe ocurrir con ellos cuando éste termina.

En un divorcio, conocer el régimen patrimonial es indispensable porque de él dependerá si existen bienes comunes que deben liquidarse o si cada cónyuge conserva principalmente su propio patrimonio. El documento parte precisamente de esta idea al señalar que la distribución de los bienes depende del régimen elegido por los esposos.

Explicación

Antes de repartir cualquier bien es necesario identificar qué régimen se estableció al celebrar el matrimonio y revisar, cuando existan, las capitulaciones matrimoniales. Después debe elaborarse un inventario de bienes y obligaciones, determinar cuáles pertenecen a cada cónyuge y cuáles forman parte del patrimonio sujeto a liquidación.

No debe asumirse automáticamente que todo se divide por mitad. La forma de distribución depende de las reglas aplicables al régimen patrimonial, de las capitulaciones matrimoniales y de la manera en que se adquirieron los bienes.

Ejemplo práctico

Ana y Luis se divorcian después de quince años de matrimonio. Durante ese tiempo adquirieron una casa, dos vehículos y distintas deudas.

Antes de repartirlos, el abogado debe revisar el acta de matrimonio y las capitulaciones para determinar bajo qué régimen se casaron y cuáles bienes y obligaciones deben incluirse en la liquidación.

Aspectos que debe verificar el abogado

- ***Régimen matrimonial:*** identificar si el matrimonio se celebró bajo sociedad conyugal o separación de bienes.
- ***Capitulaciones matrimoniales:*** revisar qué bienes, porcentajes y reglas fueron expresamente pactados.

5. OBLIGACIÓN ALIMENTARIA EN FAVOR DE LOS HIJOS Y DEL EX CÓNYUGE

Definición

La obligación alimentaria es el deber jurídico de proporcionar a otra persona los recursos necesarios para cubrir sus necesidades básicas y permitirle una vida digna. En un divorcio cobra especial importancia respecto de los hijos y, en determinados casos, respecto de alguno de los ex cónyuges.

Los alimentos no se limitan únicamente a proporcionar comida. Dependiendo de la legislación aplicable y de las circunstancias del acreedor, pueden comprender vivienda, vestido, atención médica, educación y otras necesidades relacionadas con su desarrollo. El documento parte precisamente de esta idea al abordar conjuntamente los alimentos de los hijos y los que eventualmente pueden corresponder al ex cónyuge.

Explicación

La obligación alimentaria se determina principalmente tomando en cuenta dos elementos: ***las necesidades de quien debe recibir los alimentos y las posibilidades económicas de quien debe proporcionarlos***. Por ello, no existe un porcentaje único que pueda aplicarse automáticamente en todos los asuntos.

Cuando existen hijos, ambos progenitores continúan teniendo obligaciones alimentarias aunque el matrimonio termine. El divorcio modifica la relación entre los cónyuges, pero no elimina los deberes derivados de la filiación.

Ejemplo práctico

Ana y Roberto se divorcian y tienen dos hijos menores. Los niños permanecen viviendo principalmente con Ana, mientras Roberto obtiene ingresos mediante un empleo formal.

El juez puede establecer una pensión alimenticia tomando en consideración las necesidades reales de los menores y la capacidad económica de Roberto, sin que la separación elimine la obligación que ambos padres tienen frente a sus hijos.

Aspectos que debe verificar el abogado

- ***Personas acreedoras:*** identificar quién tiene derecho a solicitar alimentos.
- ***Necesidades reales:*** determinar gastos de vivienda, salud, educación, vestido y alimentación.

6. REQUISITOS MATERIALES Y JURÍDICOS PARA PRESENTAR LA SOLICITUD DE DIVORCIO

Definición

Los requisitos materiales y jurídicos son los elementos que deben revisarse antes de presentar una solicitud de divorcio para determinar ***si existe el derecho para promoverlo, ante qué autoridad debe hacerse y qué documentos o información deberán acompañarse***.

El documento distingue correctamente entre requisitos de fondo y requisitos relacionados con la forma y el procedimiento.

Explicación

Los requisitos materiales se relacionan con la existencia del matrimonio, la situación jurídica de las partes y la modalidad de divorcio que corresponda. Los requisitos jurídicos o procesales se refieren a la autoridad competente, el contenido de la solicitud, los documentos que deben acompañarse y la manera en que se iniciará el procedimiento.

Esta revisión previa evita prevenciones, retrasos o incluso que el asunto sea presentado por una vía incorrecta.

Ejemplo práctico

Mariana desea divorciarse. Antes de presentar cualquier escrito, su abogado revisa el acta de matrimonio, determina dónde debe tramitarse el asunto, verifica si existen hijos menores, identifica el régimen patrimonial y reúne la documentación necesaria.

Con esa información puede definir correctamente la vía y preparar la solicitud.

Aspectos que debe verificar el abogado

- ***Existencia del matrimonio:*** comprobar que existe un vínculo matrimonial vigente.
- ***Situación familiar:*** identificar hijos, alimentos, bienes y medidas necesarias.
- ***Vía procedente:*** determinar si existe acuerdo entre los cónyuges o controversia.
- ***Competencia:*** establecer ante qué autoridad debe presentarse.
- ***Documentación:*** reunir desde el inicio los documentos necesarios.

Fundamento jurídico

10. ELEMENTOS ADICIONALES PARA LLEVAR ESTE PROCEDIMIENTO QUE NO SE HAN ABORDADO

Definición

Dentro del procedimiento de divorcio existen elementos adicionales que el abogado debe conocer para determinar correctamente ***qué modalidad de divorcio corresponde, qué autoridad puede intervenir y qué consecuencias familiares o patrimoniales deberán resolverse***.

El documento divide este tema en tres grandes figuras: divorcio necesario, divorcio bilateral y divorcio incausado. Cada una parte de presupuestos diferentes y, por ello, requiere una revisión particular antes de iniciar el procedimiento.

Explicación

La clasificación del divorcio resulta importante porque no todos los procedimientos se desarrollan de la misma manera. En algunos sistemas tradicionales se exige acreditar una causal; en otros basta la voluntad de uno de los cónyuges; y cuando existe acuerdo entre ambos puede utilizarse el divorcio bilateral.

Por ello, antes de elaborar cualquier solicitud el abogado debe identificar la legislación sustantiva aplicable, la situación de los hijos, el régimen patrimonial, las obligaciones alimentarias y el grado de acuerdo existente entre los cónyuges.

Ejemplo práctico

Antonio desea divorciarse, pero su esposa no está de acuerdo. No existen controversias relevantes respecto de violencia ni pretende atribuirle alguna conducta específica.

Antes de preparar la demanda, el abogado deberá determinar si la legislación aplicable permite el divorcio incausado unilateral y qué procedimiento corresponde para resolver posteriormente alimentos, custodia, convivencias o patrimonio.

Aspectos que debe verificar el abogado

- ***Modalidad de divorcio:*** identificar cuál corresponde al caso concreto.
- ***Legislación aplicable:*** verificar las reglas sustantivas de la entidad federativa.
- ***Existencia de hijos:*** determinar qué cuestiones familiares deberán resolverse.

11. MEDIDAS PRECAUTORIAS Y PROVISIONALES

Definición

Las medidas precautorias y provisionales son determinaciones temporales que puede adoptar la autoridad jurisdiccional durante el procedimiento de divorcio para ***proteger a los integrantes de la familia, atender necesidades urgentes y evitar que durante el juicio se produzcan daños personales, económicos o patrimoniales***.

Su característica principal es que no resuelven definitivamente las controversias del divorcio. Permanecen mientras subsista la necesidad que las originó y pueden ser revisadas, modificadas o sustituidas conforme avance el procedimiento.

Explicación

Estas medidas son especialmente importantes porque determinadas situaciones no pueden esperar hasta que exista sentencia. La autoridad puede intervenir inmediatamente cuando sea necesario fijar alimentos, determinar provisionalmente la guarda y custodia, proteger bienes o establecer medidas frente a situaciones de violencia.

El artículo 569 del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares establece expresamente que la autoridad jurisdiccional debe intervenir de oficio en cuestiones de orden familiar y decretar las medidas provisionales necesarias, incluyendo alimentos, guarda y custodia, convivencias, órdenes de protección y cualquier otra medida necesaria para salvaguardar a los integrantes de la familia.

Ejemplo práctico

Mariana inicia su divorcio y tiene dos hijos menores. Además de existir desacuerdo sobre quién permanecerá con ellos, su esposo ha dejado de proporcionar recursos y amenaza con vender un vehículo perteneciente a la sociedad conyugal.

Mientras se desarrolla el procedimiento, Mariana puede solicitar alimentos provisionales, custodia provisional y medidas para evitar la disposición indebida de los bienes.

Aspectos que debe verificar el abogado

- ***Urgencia:*** identificar cuáles situaciones requieren una decisión inmediata.
- ***Riesgo:*** precisar qué daño podría presentarse si no se adopta la medida.
- ***Personas involucradas:*** determinar quién necesita protección y en qué calidad.

DEMANDA

ANA SOFÍA MARTÍNEZ CERVANTES
VS.
MIGUEL ÁNGEL TORRES RIVAS
JUICIO: PROCEDIMIENTO ORAL FAMILIAR
ACCIÓN: DIVORCIO INCAUSADO
EXPEDIENTE: POR ASIGNAR

H. JUZGADO DE PROCESO ORAL FAMILIAR EN TURNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E.

ANA SOFÍA MARTÍNEZ CERVANTES, por mi propio derecho, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el ubicado en Calle Doctor José María Barragán número 582, interior 4, Colonia Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03020, Ciudad de México; número telefónico 55 6148 3271 y correo electrónico anasofia.martinez.legal@gmail.com; asimismo, en términos del artículo 235, fracción III, del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares, designo como persona representante autorizada a la Licenciada en Derecho ***Joseline Martínez Villafaña***, con cédula profesional número 15604884, autorizándola para intervenir en el presente procedimiento en los términos legalmente procedentes, imponerse de autos y recibir notificaciones y documentos.

Que por medio del presente escrito, con fundamento en los artículos 235, 663, 664 y demás relativos y aplicables del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares, comparezco en la ***VÍA ORAL FAMILIAR*** a promover ***DIVORCIO INCAUSADO*** en contra de MIGUEL ÁNGEL TORRES RIVAS, quien puede ser emplazado en Avenida División del Norte número 1847, departamento 302, Colonia Letrán Valle, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03650, Ciudad de México, solicitando la disolución del vínculo matrimonial que nos une, independientemente de la voluntad del demandado de continuar o no con el matrimonio, así como que se resuelvan las consecuencias jurídicas derivadas de dicha disolución en los términos que se precisarán en los capítulos correspondientes.

PRESTACIONES

A) La ***disolución del vínculo matrimonial*** que une a la suscrita ***ANA SOFÍA MARTÍNEZ CERVANTES*** con el C. MIGUEL ÁNGEL TORRES RIVAS, mediante la declaración judicial de divorcio, al ser voluntad expresa de la promovente no continuar con el matrimonio.

B) Como consecuencia de lo anterior, se ordene girar el oficio correspondiente al ***Registro Civil de la Ciudad de México***, a efecto de que se realice la anotación marginal de la sentencia de divorcio en el acta de matrimonio respectiva y se expidan las constancias correspondientes.

CONVENIO

ANA SOFÍA MARTÍNEZ CERVANTES
VS.
MIGUEL ÁNGEL TORRES RIVAS
JUICIO: PROCEDIMIENTO ORAL FAMILIAR
ACCIÓN: DIVORCIO INCAUSADO
EXPEDIENTE: 1847/2026

H. JUZGADO DE PROCESO ORAL FAMILIAR DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E.

ANA SOFÍA MARTÍNEZ CERVANTES, por mi propio derecho, con la personalidad reconocida dentro de los autos del expediente citado al rubro, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones, documentos y valores el ubicado en Calle Doctor José María Barragán número 582, interior 4, Colonia Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03020, Ciudad de México; asimismo, autorizando en términos de las disposiciones aplicables del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares a la Licenciada en Derecho ***JOSELINE MARTÍNEZ VILLAFAÑA***, con cédula profesional número 15604884, para que intervenga en mi representación en los términos legalmente procedentes, se imponga de autos, reciba notificaciones y realice las actuaciones necesarias para la adecuada defensa de mis derechos, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

Que dentro del procedimiento de divorcio incausado promovido en contra del C. MIGUEL ÁNGEL TORRES RIVAS, y con el propósito de establecer de manera clara las consecuencias personales, familiares y patrimoniales derivadas de la disolución del vínculo matrimonial, comparezco a presentar la siguiente ***PROPUESTA DE CONVENIO REGULADOR***, para que sea puesta a consideración de la contraparte y, en su oportunidad, sometida a la revisión y aprobación de este H. Juzgado.

OBJETO DE LA PROPUESTA DE CONVENIO

La presente propuesta tiene por objeto establecer de manera ordenada las condiciones que deberán regular las relaciones familiares y patrimoniales posteriores a la disolución del matrimonio celebrado entre la suscrita ANA SOFÍA MARTÍNEZ CERVANTES y el C. MIGUEL ÁNGEL TORRES RIVAS, procurando brindar certeza jurídica a ambas partes y, especialmente, garantizar la protección integral de nuestros hijos menores ***VALENTINA TORRES MARTÍNEZ*** y ***SEBASTIÁN TORRES MARTÍNEZ***.

En consecuencia, mediante este convenio se propone regular lo relativo al ejercicio de la patria potestad, guarda y custodia, régimen de convivencias, alimentos, gastos extraordinarios, educación, atención médica, comunicación con los menores, periodos vacacionales, cambio de

RECONVENCIÓN

ANA SOFÍA MARTÍNEZ CERVANTES
VS.
MIGUEL ÁNGEL TORRES RIVAS
JUICIO: PROCEDIMIENTO ORAL FAMILIAR
ACCIÓN: DIVORCIO INCAUSADO
EXPEDIENTE: 1847/2026

H. JUZGADO DE PROCESO ORAL FAMILIAR DE LA CIUDAD DE MÉXICO

P R E S E N T E.

MIGUEL ÁNGEL TORRES RIVAS, por mi propio derecho y en mi carácter de parte demandada dentro del presente juicio, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el ubicado en Avenida División del Norte número 1847, departamento 302, Colonia Letrán Valle, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03650, Ciudad de México; asimismo, autorizo en términos del artículo 235, fracción III, del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares a la Licenciada en Derecho ***Lucia Mendez Sanches***, con cédula profesional número 15604884, para intervenir en el presente procedimiento, imponerse de autos, recibir notificaciones y documentos y realizar los actos permitidos por la legislación aplicable.

Que por medio del presente escrito, encontrándome dentro del término legal concedido, comparezco a ***dar contestación a la demanda de divorcio incausado promovida en mi contra por la C. ANA SOFÍA MARTÍNEZ CERVANTES***, manifestando desde este momento que no existe oposición respecto de la disolución del vínculo matrimonial, reservándome el derecho de controvertir las prestaciones, hechos, medidas provisionales y demás consecuencias jurídicas derivadas del divorcio, en los términos que se precisan en los apartados siguientes.

CONTESTACIÓN A LAS PRESTACIONES

A) En relación con la prestación consistente en la ***disolución del vínculo matrimonial***, esta parte demandada manifiesta su conformidad, toda vez que también es su voluntad no continuar unido en matrimonio con la C. ANA SOFÍA MARTÍNEZ CERVANTES.

B) Respecto de la solicitud para que se gire oficio al ***Registro Civil de la Ciudad de México*** y se realice la anotación correspondiente en el acta de matrimonio, esta parte no formula oposición, siempre que dicha actuación se lleve a cabo una vez que la resolución que decrete el divorcio quede firme.

C) En cuanto a las cuestiones relacionadas con ***guarda y custodia, régimen de convivencias y alimentos*** respecto de los menores VALENTINA TORRES MARTÍNEZ y SEBASTIÁN